



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e Interpretación**

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
Fecha:	21/07/10 15:17
Número:	885 3
Expte. N°:	
Grado:	236/03
Recibo:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISION DE LEGISLACION E INTERPRETACION

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Omar CORIA

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: José Luís VERDILE

VOCAL: Adriana CHAPPERON

VOCAL: Juan Carlos PINO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06 de julio de 2010.-

ASUNTO Nº: 367/10

EXPEDIENTE Nº: 236/2003

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA R/sustituir el artículo 25 de la ordenanza municipal 2778 ref/ actas de infracción elevadas al juez .-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de legislación e interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y habiéndose tratado el presente asunto en la comisión de información y debate ciudadano, se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña.-

[Signature]
HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Marío Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (P-1)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e Interpretación**

FUNDAMENTOS:

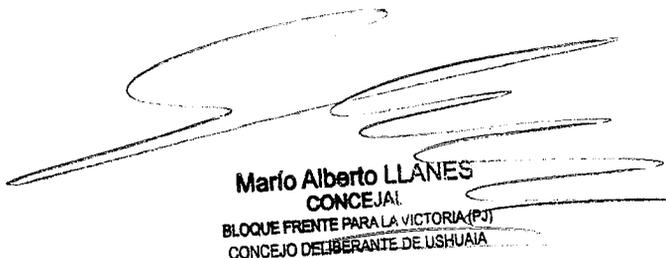
Visto la ordenanza N° 2778 y considerando ,que la misma establece en su articulo 25 que las actuaciones que originan las infracciones serán elevadas al juez al dia siguiente de labrada. Que lo acotado de dicho plazo ocasiona una serie de inconvenientes en el posterior juzgamiento de las faltas y que en este sentido se considera apropiado ampliar el mismo,a los fines de evitar estas situaciones.

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 05/2010.-

Concejal: Adriana CHAPPERON
Concejal :Omar CORIA
Concejal: Jose Luis VERDILE
Concejal: Mario LLANES


rap


DIRECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e Interpretación

PROYECTO DE ORDENANZA

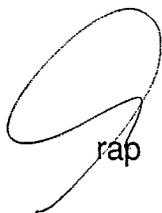
ART 1º.- MODIFICAR Los articulos 24 Y 25 de la ordenanza municipal N° 2778, los que quedaran redactados de la siguiente manera :

“ART 24º -. En la verificación de las faltas,el funcionario interviniente podrá practicar,cuando las circunstancias los exijan,el secuestro de los elementos probatorios de la infracción .Asimismo podrá disponer transitoriamente la clausura del local en que se hubiera cometido ,si ello fuera necesario para la cesación de las faltas,o cuando sea presumible que se intenta eludir la acción de la justicia.

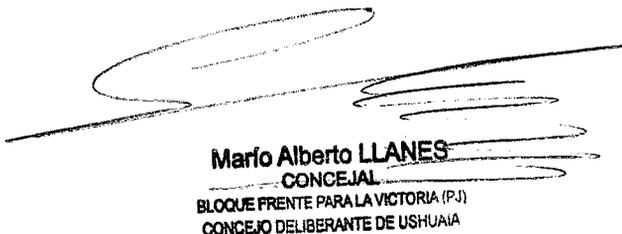
Estas medidas precautorias serán comunicadas de inmediato al Juez quien deberá en caso de resultar procedentes,confirmarlas mediante resolución expresa y fundada dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de adoptadas las medidas; caso contrario las mismas caducarán automáticamente.

ART 25º.- Las actuaciones indicadas en el articulo 21 serán elevadas al Juez dentro de los dos (2) días de labrada .Cuando la gravedad del caso o circunstancias particulares del mismo lo exijan se elevaran dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuada la constatacion respectiva.

ART 2º.- De forma


rap


RECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Marfo Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (P.V.)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA